

JOSÉ JULIÁN RUSINQUE PÁEZ
PSICÓLOGO Y ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
3103415906

Doctora:

LILIANA CUELLAR BURGOS

Juez Promiscuo del Circuito de Familia

Inírida.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
INIRIDA - GUAINIA

RECIBIDO - Via Cendoj - 550

26/OCTUBRE/2021 10.58
ANDRES DURAN - ESCRIBIENTE

Asunto: CONTESTACION DE DEMANDA.

Referencia: Custodia y Cuidado personal radicado 940013184001-2021-00033-00

**DEMANDANTE: JOSÉ EDUARDO GABRIEL EVANGELISTA EN FAVOR DEL
MENOR NIKOLAS ESTIVEN GABRIEL BRICEÑO**

DEMANDADA: MARÍA LORENA BRICEÑO VASCA.

JOSÉ JULIÁN RUSINQUE PÁEZ, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al lado de mi firma, en mi calidad de curador Ad-litem de la señora **MARÍA LORENA BRICEÑO VASCA**, demandada dentro del proceso de referencia, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de custodia y cuidado personal instaurada por el señor **JOSÉ EDUARDO GABRIEL EVANGELISTA EN FAVOR DEL MENOR NIKOLAS ESTIVEN GABRIEL BRICEÑO**, ateniéndose a lo que se pruebe:

Los hechos de la demanda:

1. Es cierto según el documento entregado a mí.
2. En el acta entregada dice que insta a las partes para asistir al juzgado para dirimir dichos actos.
3. No me consta que se pruebe.
4. No me consta que se pruebe.
5. No me consta que se puedan presentar problemas, que se pruebe.

De la medida cautelar:

Desconozco cómo funciona el beneficio de familias en acción, pero se debe garantizar que el menor reciba lo que corresponde a el beneficio que recibe del estado, por lo cual no hay objeción a este punto excepto que aparezca prueba en contrario que demuestre el cobro por parte del menor o que reciba por parte de su madre al cobrar.

De las pretensiones:

De llegarse a encontrar prueba en contrario y a favor de los demandados, solicito:

JOSÉ JULIÁN RUSINQUE PÁEZ
PSICÓLOGO Y ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
3103415906

1. No conceder la custodia del menor al señor JOSÉ EDUARDO GABRIEL EVANGELISTA. Se atenderá la mejor decisión para el menor.
2. Si no está recibiendo el beneficio, no me opongo a que reciba lo que le corresponde de acuerdo a la normatividad vigente para familias en acción. Si el menor está recibiendo no conceder esta pretensión.
3. Una vez revisada la norma citada, se evidencia que debe aprobar la conciliación, sin embargo, en lo aportado se evidencia que no pudo ser conciliado nada por falta de uno de los asistentes, por ende, no puede aprobarse ninguna conciliación. Me opongo pues no evidencio donde se incumplió con el artículo 82 numeral 9.
4. Se está contestando por curador ad litem, me opongo a esta pretensión.

Información Adicional:

Su señoría este defensor acudió a la registraduría para pedir la fecha de expedición de la cedula de la señora, la cual fue suministrada y se buscó en RUAF evidenciando que la señora está afiliada al régimen subsidiado de salud desde el 21 de diciembre de 2020 en un municipio denominado CICUCO, sin más datos, por lo cual este defensor no tuvo como ubicar a la señora, desconozco donde queda ese municipio y si tiene algún teléfono.

Fundamentos de derecho:

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en los artículos 48, 54 y siguientes, 94 y 422 y siguientes del código general del proceso.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en la secretaría del Juzgado o en la calle 16 No 9-54 barrio la esperanza.

Señor Juez sírvase reconocerme personería jurídica en los términos y para los fines de la representación como curador Ad-litem de la demandada.

JOSÉ JULIÁN RUSINQUE PÁEZ

CC 79.886.972 de Bogotá

T.P 254122 del Consejo Superior de la Judicatura.

ruaf.sispro.gov.co/AfiliacionPersona.aspx

Aplicaciones TL-WR840N Descargar archivo [...] Registro de hojas d... Google REGISTRO ÚNICO D... EmuOS cumpleañosfeliztarj... Lista de lectura

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha de Corte: 2021-10-08

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1121717881	MARIA	LORENA	BRICEÑO	VASCA	F

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2021-10-08

Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD E.S.S.	Subsidiado	21/12/2020	Activo	CABEZA DE FAMILIA	CIOJUDO

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2021-10-08

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2021-10-08

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2021-10-08

No se han reportado afiliaciones para esta persona

Commutador: (57-1) 330 5000 - Central de fax: (57-1) 330 5050
Punto de atención presencial: Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá, código postal 110311
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua
Línea de atención de desastres: (57-1) 330 5071 - 24 horas
Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
Términos y Condiciones de uso,
Última Actualización: viernes, 15 de octubre de 2021

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:
En Bogotá: (57-1) 589 3750 Resto del país: 018000960020
Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., y
sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.

Versión 2.4





